



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## VISTOS:

El Informe N° 446-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de diciembre de 2023 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 319-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 367-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 443-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de diciembre de 2023 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 429-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de diciembre de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2023-MIDIS/PNADP-DE se aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS";

Que, a través del Memorando N° 401-2023-MIDIS/PNADP-UCC del 14 de diciembre de 2023, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, en mérito al Informe N° 054-2023-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades, comunica que culminado el procesamiento de los resultados del proceso VCC V-2023 (CPI), verifica el cumplimiento de corresponsabilidad primera infancia de los meses de septiembre y octubre 2023, en función al Padrón de Hogares Afiliados V-2023, detallando la cantidad de hogares verificados PHV y el resultado obtenido para cada uno de los meses correspondientes al periodo;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

Que, la Unidad de Operaciones ha presentado a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 446-2023-MIDIS/PNADP-UOP del 21 de diciembre de 2023, con el análisis de su competencia, en mérito al Informe N° 319-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y al Informe N° 367-2023-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, determinando que como resultado de los análisis de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia para el abono de los hogares que cumplieron corresponsabilidad de Primera Infancia para recibir la Transferencia Primera Infancia TPI correspondiente al Bimestre VI-2023 (noviembre-diciembre), del período de VCC V 2023, corresponde el abono a 99,438 hogares por el monto de S/ 9'715,298.88 (Nueve millones setecientos quince mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles).

Que, mediante Informe N° 443-2023-MIDIS/PNADP-UPPM del 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que luego de verificar la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 446-2023-MIDIS/PNADP-UOP, y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total por abonar según del Padrón de Hogares Abonados para la Transferencia Primera Infancia del sexto bimestre 2023, corresponde el abono a 99,438 hogares cuyo monto requerido asciende a S/ 9'715,298.88, en 1,845 distritos de los 24 departamentos y la provincia Constitucional del Callao;

Que, con el Informe N° 429-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la transferencia del incentivo monetario por cumplimiento de corresponsabilidades de Primera Infancia (TPI) correspondiente al Bimestre VI-2023 del período de VCC V-2023, a ser abonados a 99,438 hogares por el monto de S/ 9'715,298.88 (Nueve millones setecientos quince mil doscientos noventa y ocho con 88/100 soles), cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: [\\192.168.125.12\padrones\\_uop\PADRON\\_REGULAR\\_2022\PADRON\\_REGULAR\\_TIM\\_VI-2023\\_TPI](https://192.168.125.12/padrones_uop/PADRON_REGULAR_2022/PADRON_REGULAR_TIM_VI-2023_TPI); y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Encargar** a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

**Artículo 3.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

#### **Regístrese y comuníquese.**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 1

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN DE HOGARES DE LA TRANSFERENCIA PRIMERA INFANCIA (TPI) DEL BIMESTRE DE PAGO VI - 2023 (NOVIEMBRE - DICIEMBRE)

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 418

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049						PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES			
							3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA			
							5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA			
							23 PROTECCION SOCIAL			
							051 ASISTENCIA SOCIAL			
							0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO			
0063							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,864	380,199.53
0064							ÁNCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,900	579,100.00
0065							APURÍMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,579	353,300.00
0066							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,531	148,500.00
0067							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,267	417,700.00
0068							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	11,122	1,083,400.00
0069							CALLAO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	927	89,450.00
0070							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,212	507,850.00
0071							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,356	328,650.00
0072							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,470	538,150.00
0073							ICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	736	70,950.00
0074							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,799	466,749.82
0075							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,770	663,149.53
0076							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,637	356,800.00
0077							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,740	557,350.00
0078							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	5,395	521,000.00
0079							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	499	49,100.00
0080							MOQUEGUA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	233	22,950.00
0081							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,037	100,400.00
0082							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,449	1,022,150.00
0083							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4,580	448,500.00
0084							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,221	610,800.00
0085							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	873	84,800.00
0086							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,048	101,700.00
0087							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,193	212,600.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5.006389 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS A HOGARES USUARIOS DEL ESQUEMA PRIMERA INFANCIA</b>									<b>99,438</b>	<b>9,715,298.88</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GCWKKQX**

